



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diez, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.854, literalmente dice:

“Visto el expediente núm. PROTEJA 5/2010 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras del proyecto de remodelación en calle Principal de San Bartolomé, Placeta de San Bartolomé y Callejón del Mataderillo, una vez cumplimentada la documentación, acorde con lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director de Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Granada de fecha 4 de noviembre de 2010, dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1339 de sesión de fecha 10 de septiembre de 2010), del contrato de obras al proyecto de remodelación de la calle Principal de San Bartolomé, Placeta de San Bartolomé y Callejón del Mataderillo, a la mercantil GECONSUR., con CI.F. B18659664, que atendiendo al modelo de proposición, se compromete a su ejecución por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (285.000 €), IVA incluido, lo que supone una baja respecto al precio de licitación aprobado de 15.000 euros, ejecutando las obras en un plazo de 4,50 meses, destinando a nuevas contrataciones un total de 955,07 jornadas procedentes del SAE.

**Segundo.-** Ordenar la notificación a los licitadores, así como la publicación de la presente adjudicación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a veintitrés de noviembre de dos mil diez.

